



*Ministerio del Interior,  
Obras Públicas y Vivienda  
Secretaría de Obras Públicas  
Subsecretaría de Recursos Hídricos  
Instituto Nacional del Agua*

**INFORME DE AUDITORIA N° 16 /17**  
**SUMARIOS ADMINISTRATIVOS**

**1. OBJETO**

- Constatar la iniciación de los sumarios a fin de determinar responsabilidades.
- Verificar la remisión a SIGEN de aquellas actuaciones cuyo monto corresponda.
- Controlar el cumplimiento de normas de procedimiento existentes.

**2. ALCANCE DE LAS TAREAS**

Las tareas de auditoría se desarrollaron de acuerdo a las normas de auditoría gubernamental, los lineamientos impartidos por la Sindicatura General de la Nación y lo planificado en nuestro Planeamiento de Auditoría para el corriente ejercicio.

La labor fue desarrollada durante el período abril – agosto del corriente año.

**3. ACLARACIONES PREVIAS**

De las tareas de auditoría realizadas y de la documentación recibida, se verificó que en la actualidad no existen actuaciones con sumarios administrativos pendientes.

Por expediente N° 9571/11 se cumplieron con las instancias y procedimientos para deslindar responsabilidades por el hecho acaecido sobre una diferencia de dinero, para determinar respecto a la sustanciación de elementos de juicio para llevar a cabo un sumario administrativo, sobre los agentes que hasta ese momento cumplían las funciones de tesorero y sub tesorero del Instituto, llegándose a sancionar a los mismos con la cesantía y la suspensión sin goce de haberes respectivamente.

Paralelamente se efectuó la denuncia en sede penal esperando su pronunciamiento, observándose como última tramitación el envío por nota al señor Fiscal General a cargo de la Fiscalía Federal N° 2 del partido de Lomas de Zamora, con fecha 10 de julio ppdo., solicitando información sobre el estado actual de la causa N° 2348/2012 (D-3647 recibida el 14/07/2017) sin obtener respuesta a la misma hasta el momento.



*Ministerio del Interior,  
Obras Públicas y Vivienda  
Secretaría de Obras Públicas  
Subsecretaría de Recursos Hídricos  
Instituto Nacional del Agua*

## CONCLUSION

Teniendo en cuenta las tareas de auditoría realizadas y lo plasmado en aclaraciones previas, se puede concluir que no existen cuestiones que sean pasibles de observación.

EZEIZA, 4 de octubre de 2017

Contador OSVALDO ACEVEDO  
AUDITOR INTERNO - INA